

JUZGADO SEXTO CIVIL DE CIRCUITO
Bucaramanga, treinta de junio de dos mil veintiuno

Acorde con lo dispuesto en el artículo 87 del CGP se niega el desistimiento contra las herederas indeterminadas de Jorge Emilio Villabona Prada.

Oficiese nuevamente al Registrador de Instrumentos Públicos de Bucaramanga para los efectos de la medida cautelar otrora decretada.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

EDGARDO CAMACHO ALVAREZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 006 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-
SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **125afd8b76a91e4f909feef69c7924beeffc6ea6e46e5f0dab618cf7573315cb**
Documento generado en 30/06/2021 07:50:11 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>